(RAD (2018-023): EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA (C.G.P. sistema oral):

DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN (NIT: 804-009-752-8)

APODERADO: EDNA LICETH LEON GOMEZ

DEMANDADO: YACID PEDROZA OSORIO (C.C. 1.065.881.774).



REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER CÓDIGO 686154089001

Pasan las diligencias al Despacho de la señora Juez para que decida lo que en derecho corresponda, informando que venció en silencio el término de traslado a la parte demandada de la actualización de la liquidación del crédito e intereses presentada por apoderado del ejecutante. Sírvase proveer. Rionegro Sder, 19 de julio de 2021.

LIBETH CAROLINA OCHOAORTIZ Secretaria

Rionegro S/der., diecinueve (19) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Una vez realizado el control de legalidad sobre la actualización de la liquidación del crédito presentada por la parte demandante, se ordena **APRUEBA** la misma atendiendo lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 446 del C.G.P., segun la tabla anexa a este proveído, la cual quedará en firme en la suma total de (\$ 2.880.143.46.) que corresponde a capital más los intereses moratorios hasta el 31/03/2020, que se cobran hasta la aludida fecha, en razón a no haber sufrido reparo alguno por la parte demandada durante el término de traslado y por encontrarse conforme a la ley y al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROĈIO ASTRIDTRUJILLO DE PEÑA JUEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICPAL DE RIONEGRO SANTANDER

Hoy, 21 de julio de 2021 a las 8:00 a.m., se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en Estados Nº 077

LIBETH CAROLINA OCHOA ORTIZ Secretaria